

Expte. CONP/2024/2683.

Por la que se autoriza el gasto para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Enseñanza Secundaria "La Florida", en Oviedo; se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

RESOLUCIÓN

En relación con la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Enseñanza Secundaria "La Florida", en Oviedo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-: Por el Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del IES "La Florida", en Oviedo, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.-: El presupuesto de licitación máximo del contrato asciende a un importe de cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (50.843,76 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe de este impuesto que debe soportar la Administración (21%) asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (10.677,19 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinte euros con noventa y cinco céntimos (61.520,95), y que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **16.02.422C.227000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sept.– Dic. 2024 (4 meses)	18.488,64 €	3.882,61 €	22.371,25 €



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364517427255012



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Enero – Julio 2025 (7 meses)	32.355,12 € €	6.794,58 €	39.149,70 €
TOTALES	50.843,76 €	10.677,19 €	61.520,95 €

El plazo de duración del contrato abarcará el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior) y el 31 de julio de 2025, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Por Resolución de la Consejera de Educación, de fecha 8 de abril de 2024, se inicia el expediente de contratación y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del servicio referenciado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es el mantenimiento de las instalaciones del I.E.S “La Florida” en condiciones de higiene y salubridad que permitan su utilización para los fines educativos a los que está afecto.

QUINTO.- Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de esta contratación, se recibe, con fecha 15 de abril de 2024, en el Servicio de Contratación, informe (nº 108/2024) sin observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.


SEGUNDO.- El artículo 21.4 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- Desde el punto de vista competencial, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

El apartado 6 del citado artículo 7 de la Ley de Presupuestos autonómica 4/2023, señala que *La autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejera de Hacienda, salvo en el caso de gastos corrientes que no requieran autorización del Consejo de Gobierno.*

CUARTO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364517427255012		



deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En el apartado quinto del mencionado artículo se señala que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación

QUINTO.-: El artículo 117 de la LCSP, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Dicha resolución, atendiendo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 63.1 deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.-: Autorizar un gasto por importe de cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (50.843,76 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe de este impuesto que debe soportar la Administración (21%) asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (10.677,19 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinte euros con noventa y cinco céntimos (61.520,95), para financiar el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "LA FLORIDA", en Oviedo, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.02.422C.227000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sept.– Dic. 2024 (4 meses)	18.488,64 €	3.882,61 €	22.371,25 €
Enero – Julio 2025 (7 meses)	32.355,12 €	6.794,58 €	39.149,70 €
TOTALES	50.843,76 €	10.677,19 €	61.520,95 €

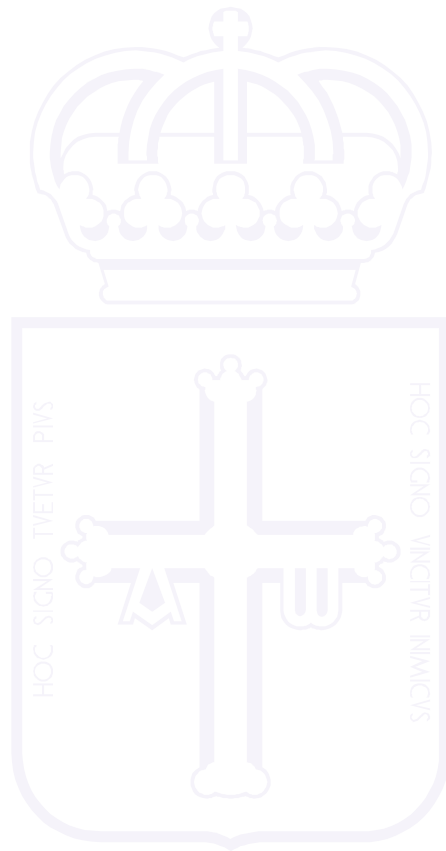
SEGUNDO.-: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la presente contratación.

TERCERO.-: Aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364517427255012		



CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364517427255012

